

ORDENANZA Nº 12384

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase una comisión especial de carácter transitorio que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de Estatuto Orgánico del Liceo Municipal Antonio Fuentes del Arco en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe el que deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: La comisión creada en el artículo precedente, estará integrada por los directores de las cinco escuelas que componen el Liceo Municipal, 2 (dos) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal designados por la Secretaría de Educación, 2 (dos) representantes de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Santa Fe (ASOEM), 1 (un) concejal del oficialismo y 1 (un) concejal de la oposición.

Art. 3º: La comisión a la que refiere el artículo 1º tendrá como objetivo la definición de la máxima norma jurídica que organice y regule la vida institucional del Liceo Municipal, para lo cual deberá:

- a) Recoger las grandes líneas de la misión institucional del centro educativo;
- b) Definir sus funciones sustantivas;
- c) Pautar su órgano consultivo de gobierno y las funciones que les corresponde ejercer, y regular el régimen electoral del que resultan los representantes al mismo;
- d) Definir sus funciones de enseñanza, investigación y extensión, la formación de recursos humanos y establecer los medios y mecanismos para su desarrollo.



ORDENANZA Nº 12384

e) Otras cuestiones que emerjan como necesarias, para garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de su misión institucional.

Art. 4º: Sus miembros desempeñarán sus funciones en forma honoraria, no percibiendo remuneración alguna ni compensación de gastos del erario público. Dispondrán de un espacio físico y demás elementos que requiera para funcionar.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará las acciones que permitan la constitución de la referida comisión, determinando los plazos y modalidades de actuación de la misma.

Art. 6º: Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de mayo de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär